

## ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/seccion/AsistenciaMunicipios/>

1

• DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

2

• NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

3

• CONTABILIZACIÓN DE FACTURAS PAGADAS MEDIANTE EL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DEL FONDO DE ORDENACIÓN

4

• LAS ENTIDADES LOCALES DEBERÁN REMITIR EL ISPA 2023 HASTA EL 30 DE ABRIL

5

• CANAL INTERNO DE DENUNCIAS

6

• PREGÚNTALE A CLARA

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1. Durante la primera quincena del mes de marzo de 2023, han sido publicadas las siguientes **DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:**

- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/01/pdfs/BOE-A-2023-5365.pdf>

▪ Resolución de 20 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se acuerda la modificación del anexo de la Resolución de 14 de diciembre de 2022, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (BOJA núm. 243, 21.12.2022).

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/40/BOJA23-040-00003-3840-01\\_00278908.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/40/BOJA23-040-00003-3840-01_00278908.pdf)

▪ Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/03/pdfs/BOE-A-2023-5580.pdf>

▪ Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2023, por la que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/06/pdfs/BOE-A-2023-5751.pdf>

▪ Corrección de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2023 al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Línea Guadalinfo/ELA (BOJA núm. 1, de 3.1.2023).

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/43/BOJA23-043-00003-4159-01\\_00279231.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/43/BOJA23-043-00003-4159-01_00279231.pdf)

▪ Aprobación provisional Plan de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2023

<https://bop2.dipgra.es/opencms/opencms/portal/DescargaPDFBoletin?fecha=06/03/2023> (B.O.P.)

<https://www.dipgra.es/contenidos/plan-instalaciones-deportivas-2023/> (Enlace web)

▪ Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/07/pdfs/BOE-A-2023-5958.pdf>

▪ Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no

urbanas de Andalucía, al amparo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/44/BOJA23-044-00026-4226-01\\_00279303.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/44/BOJA23-044-00026-4226-01_00279303.pdf)

▪ Extracto de la Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, al amparo del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU».

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/44/BOJA23-044-00003-4231-01\\_00279305.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/44/BOJA23-044-00003-4231-01_00279305.pdf)

▪ Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/14/pdfs/BOE-B-2023-7501.pdf>

▪ Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del PRTR.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/14/pdfs/BOE-B-2023-7502.pdf>

▪ Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/14/pdfs/BOE-B-2023-7503.pdf>

## 2. Novedades en la **OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES** del Ministerio de Hacienda.

- [10/03/2023] [Información sobre el Periodo Medio de Pago \(PMP\) de las EE. LL. \(cesión y variables\) correspondientes al mes de diciembre de 2022.](#)
- [10/03/2023] [Distribución de tributos locales de gestión centralizada. Pago segundo proceso \(1 junio a 30 noviembre 2022\) de distribución cuotas de IAE.](#)
- [07/03/2023] [Aplicación](#) para la captura de las **Liquidaciones 2022** de las EELL y [guía de la aplicación \(plazo hasta el 21 de abril\).](#)

Para facilitar el cálculo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto tienen a su disposición en nuestra página web una plantilla Excel:

<https://www.dipgra.es/contenidos/modelos/>

### **3. CONTABILIZACIÓN DE FACTURAS PAGADAS MEDIANTE EL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DEL FONDO DE ORDENACIÓN.**

- Las facturas que no tengan consignación presupuestaria:
  - Si hay préstamo, se habilita crédito financiado con el préstamo.
  - Si es con retención de la PIE no se puede hacer así. El ayuntamiento tendrá que buscar el modo para que queden aplicadas al presupuesto de 2023.
- En el cálculo del PMP se deben excluir todas las facturas que han entrado en el mecanismo. No se deben considerar ni como pagadas ni como pendientes de pago.

En SICALWIN, para excluir del cómputo todas aquellas operaciones comerciales financiadas mediante el mecanismo de pago a proveedores se contemplan los siguientes filtros, en función de:

- A) Si la Entidad Local se acoge a la **operación de Endeudamiento**, el pago de las facturas se realiza utilizando un ordinal específico 6xx creado para esta operación de endeudamiento. Por tanto, en este caso, el usuario debe introducir el ordinal creado para formalizar esta operación de endeudamiento y de esta forma se excluirán de forma automática todas las facturas pagadas utilizando este ordinal.
- B) Si la Entidad Local no se acoge a la operación de Endeudamiento y **se le retendrá de la PIE**, tanto las operaciones pagadas con el fondo como las que queden pendientes se tiene que endosar al tercero del FONDO. Por tanto, en este caso, al introducir el tercero del Fondo, de forma automática se excluirán todas las facturas pagadas y pendientes de pago que tengan como endosatario a este tercero del Fondo.

### **4. LAS ENTIDADES LOCALES DEBERÁN REMITIR EL ISPA 2023 HASTA EL 30 DE ABRIL**

**REMISIÓN ISPA 2023** (Información Salarial de Puestos de la Administración)

<https://ssweb.seap.minhap.es/ispa/autentica/login>

Como en años anteriores y con el fin de que las Entidades Locales remitan la información de los gastos de personal a 31 de diciembre, la información sobre sus efectivos, clases de personal, cargos electos y sus retribuciones, tal y como dispone el [artículo 7.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSE](#), el **Ministerio de Política Territorial y Función Pública ha habilitado la aplicación ISPA.**

El acceso a la aplicación ISPA (Información Salarial de Puestos de la Administración), **finalizará el próximo 30 de abril** y se centraliza a través de una única url:

<https://ssweb.seap.minhap.es/ispa/autentica/login>

Para cumplimentar la información **el período a seleccionar es el del año en que se facilita la información (2023)** no el del devengo de las retribuciones (2022).

El **acceso al sistema ISPA** requiere de la **previa identificación en la aplicación Autentica**. En caso de no estar previamente dado de alta en Autentica se debe tramitar el alta mediante autregistro en:

<https://autentica.redsara.es/Autentica/servlet/AutenticaServlet?action=goToInsertLdapUserForm&reg=1>

Para poder acceder a los expedientes se precisa de un **permiso específico para ISPA**. En 2023 la mayoría de los informantes de ISPA tendrán previamente asignados estos permisos, bien por importación de la Base de datos de Habilitados o por haberse tramitado en años anteriores.

El trámite para **solicitar los permisos ISPA**, una vez dado de alta en Autentica, es remitir un correo a la siguiente dirección: [ispa.ctramitacion@correo.gob.es](mailto:ispa.ctramitacion@correo.gob.es) incluyendo la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI de la persona a dar de alta en ISPA
- Cargo o puesto de trabajo desempeñado
- Ayuntamiento/s para los que se solicita el permiso (indicando la Provincia)
- Perfil solicitado:
  - **Colaborador** (permite acceder a la aplicación y cargar la información pero no firmarla).
  - **Remisor** (además de lo anterior, habilita para firmar la información. En general será el Interventor del Ayuntamiento).

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Los ayuntamientos que deben remitir la información son:**

- La **totalidad de los municipios de más de 1.000 habitantes**.
- Una **muestra representativa de los municipios de 1.000 habitantes o menos**.

Se mantiene la muestra de ayuntamientos del ejercicio anterior.

No obstante, **todos los ayuntamientos**, cualquiera que sea el número de habitantes del municipio, y su inclusión o no en la muestra antes citada, **deben comunicar las cantidades percibidas en 2022 por los miembros de la Corporación (su Alcalde y concejales)**.

Las retribuciones a considerar en ISPA 2023 no son las pagadas a lo largo de 2023, sino las vigentes a 31 de diciembre de 2022, anualizadas (en general las vigentes el año anterior con el incremento del 1,5%).

## 5. CANAL INTERNO DE DENUNCIAS

Se ha publicado la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, la cual establece la obligación de que todos los entes que conforman el sector público, incluidos los que integran la Administración local, implanten un canal de denuncias, al que denomina “sistema interno de información”, para que cualquier ciudadano pueda presentar a través del mismo denuncias anónimas sobre vulneraciones del Derecho de la Unión Europea, delitos o acciones constitutivas de infracciones graves o muy graves.

El plazo para la implantación de dicho canal para los entes locales vence el 31 de diciembre de 2023 y la ley permite que los municipios menores de 10.000 habitantes se agrupen con otro ente de su ámbito territorial para la implantación conjunta del sistema.

La Diputación de Granada va a poner en funcionamiento un sistema interno de información que se hará extensivo a los entes locales de la provincia menores de 10.000 habitantes que expresamente deseen acogerse al mismo. La adhesión a dicho sistema se hará probablemente a través de un programa de concertación para el periodo 2024-2025 y se hará efectiva, en cualquier caso, dentro de los plazos legales establecidos.

## 6. PREGÚNTALE A CLARA

Recordamos que a través de la plataforma CLARA, se pueden plantear consultas sobre las siguientes materias:

Concertación
Protección de Datos
Transparencia
Unidad Contable
Unidad Económica
Unidad Jurídica
Unidad Técnica Funcional de Asistencia Municipal
Unidad Urbanismo

Se puede acceder a la plataforma CLARA a través de nuestra página web, o directamente a través del siguiente enlace: <https://clara.dipgra.es/public/index.php/login>

Granada a 15 de marzo de 2023

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo. Juan Antonio Palomino Molina

*C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada. Tel. 958 24 77 46 - [infomunicipios@dipgra.es](mailto:infomunicipios@dipgra.es)*